DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Saltos del Guaira, 14 de Abril del 2023

Ref.: CD Nº 04/2023 para **"REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. Nº 5684 BASICA ADELA SPERATTI**, CON ID Nº 424.380

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

Abg. Javier Milciades Mendieta López, en representación de Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Salto del Guaira, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir **DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO**, en los siguientes términos:

El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Por lo tanto, la Institución Municipal remite una justificación de la dirección financiera de la Institución Municipal, donde expone que será imposible de realizar el pago de un anticipo a ninguna empresa adjudicada, considerando que no se cuenta aún con el recurso disponible para dar anticipo, que se va contar con ese presupuesto más adelante razón por la cual se planifica el primer pago una vez avanzado la construcción, Considerando que es una necesidad urgente para la comunidad educativa la obra **REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. Nº 5684 BASICA ADELA SPERATTI, razón por la cual sería imposible cumplir con el mecanismo establecido en las normativas vigentes Circular DNCP N° 02/23. Anticipo Mipymes**. La Institución Municipal solicita encarecidamente que el presente llamado sea publicado por la urgencia del caso bajo **exclusiva responsabilidad de la Convocante**.

En espera de tener por considerado los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para saludarle y estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ